



Código de verificación : 4c4ef540ffb955cb

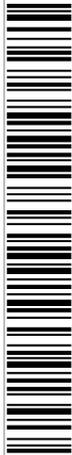
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4c4ef540ffb955cb>

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN ECOSISTEMA DE VÍDEO DIGITAL Y UN SOFTWARE DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LOS CONTENIDOS DOCENTES DE UBUVIRTUAL

Índice de contenidos

1	OBJETO	2
2	REQUISITOS GENERALES.....	2
2.1	Ecosistema de vídeo digital	2
2.2	Software para la mejora de la accesibilidad de los contenidos.....	3
3	PLAZO DE IMPLANTACIÓN	3
4	ATENCIÓN DE INCIDENCIAS	3
5	FORMACIÓN	4
6	SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.....	4
7	PROTECCIÓN DE DATOS.....	5
8	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	5





Código de verificación : 4c4ef540ffb955cb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4c4ef540ffb955cb>

1 OBJETO

La Universidad de Burgos (UBU) desea adquirir un ecosistema de vídeo digital y un software que analice la accesibilidad de los contenidos generados por los docentes y que sean incluidos en la plataforma docente de la Universidad de Burgos (UBUVirtual).

El ecosistema de vídeo digital potenciará el uso del vídeo digital como herramienta docente dentro de la institución, colaborando, además, en la creación de un repositorio institucional de vídeos dirigidos a la docencia.

Por su parte la herramienta de análisis de la accesibilidad permitirá que los contenidos ofrecidos por la Universidad de Burgos sean accesibles, enfocando los mismos desde el Diseño Universal para el Aprendizaje.

En este pliego técnico se detallan las características del software requerido.

Además del suministro del software indicado en el apartado 2, están incluidos en el alcance de este contrato los servicios de asesoría, instalación y configuración del mismo, así como el servicio de atención de incidencias posterior a la implantación, según las condiciones establecidas en este PPT.

En la oferta se incluirán los servicios de implantación y configuración de todo el software.

2 REQUISITOS GENERALES

2.1 Ecosistema de vídeo digital

El ecosistema de vídeo digital contará con los siguientes requisitos:

1. Portal de vídeo institucional de la Universidad de Burgos.
2. El software tendrá capacidad para generar subtítulos y transcripciones de forma automática.
3. Permitirá a los docentes y a los estudiantes crear presentaciones y vídeos interactivos.
4. Posibilitará al profesorado la creación de evaluaciones y tareas basadas en vídeos.
5. El sistema deberá integrarse con el campus virtual de la Universidad de Burgos (UBUVirtual) el cual está basado en Moodle, y que se actualiza a la última versión estable con cada cambio de curso.
6. Permitirá la emisión en vivo o bajo demanda de cualquier actividad académica de la institución.
7. Contará con una herramienta de analítica de vídeos en cuanto a visualizaciones, tiempo de visualización, etc.





Código de verificación : 4c4ef540ffb955cb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4c4ef540ffb955cb>

2.2 *Software para la mejora de la accesibilidad de los contenidos.*

El software para la mejora de la accesibilidad de los contenidos contará con las siguientes funcionalidades:

1. Se integrará y operará dentro del campus virtual de la Universidad de Burgos (UBUVirtual) el cual está basado en Moodle, y que se actualiza a la última versión estable con cada cambio de curso.
2. Será capaz de generar formatos alternativos de forma automática al menos para archivos PDF, Word y PowerPoint.
3. Comprobará el cumplimiento de las normas de accesibilidad según WCAG 2.1 de los materiales ofrecidos en las distintas asignaturas.
4. Permitirá extraer informes a nivel institucional sobre los niveles de accesibilidad que hay en los contenidos de todos los cursos incluidos en el campus virtual, diferenciando por asignatura/curso y tipo de material.

3 *PLAZO DE IMPLANTACIÓN*

El plazo para el suministro, instalación y configuración del equipamiento objeto de este pliego, no deberá ser superior a **un mes** desde la firma del contrato.

4 *ATENCIÓN DE INCIDENCIAS*

La empresa adjudicataria deberá garantizar el correcto funcionamiento del software objeto del contrato, poniendo los medios necesarios para la resolución de las incidencias de funcionamiento, que le comuniquen los interlocutores designados por la Universidad de Burgos, sin que represente coste alguno para la Universidad.

La comunicación de las incidencias por parte de los técnicos de la universidad podrá ser realizada como mínimo a través de correo electrónico y vía telefónica. La empresa adjudicataria indicará en su oferta los mecanismos de comunicación de incidencias.

El horario de prestación del servicio de mantenimiento es el intervalo de tiempo durante el cual se registrarán las llamadas y se prestará el servicio de manera remota. Este horario de será **de al menos 8 horas diarias, de lunes a viernes, cubriendo necesariamente la franja horaria de 9 a 14h y de 16 a 19h**, de lunes a viernes, excluyendo festivos locales, autonómicos de la Comunidad de Castilla y León y festivos nacionales.

Se requieren los siguientes acuerdos de nivel de servicio:





Tiempo de respuesta: 4 horas laborales desde la notificación de la incidencia. Se entiende por tiempo de respuesta, el tiempo que tarda el Servicio Técnico en comprobar la incidencia y no tiene por qué coincidir con el tiempo de solución de la misma.

Tiempo de solución temporal: 10 horas laborales desde la notificación de la incidencia. Se entiende por tiempo de solución temporal, el tiempo que tarda el Servicio Técnico en dar una solución alternativa temporal.

Tiempo de solución definitivo: 32 horas laborales desde la notificación de la incidencia. Se entiende por tiempo de solución, el tiempo que tarda el Servicio Técnico en solucionar la incidencia y dejar el software operativo.

El licitador deberá presentar claramente en su oferta los mecanismos para la comunicación de las incidencias, el horario laboral efectivo de prestación del servicio, así como los recursos técnicos y humanos de que dispone, especificando claramente los tiempos de respuesta y solución.

Se valorará que la empresa adjudicataria ponga a disposición de la Universidad un portal web que permita la recepción y el seguimiento de las incidencias o solicitudes en 7*24. Este sistema permitirá a los responsables de la Universidad acceder a la información sobre los partes de avería abiertos, el diagnóstico y los plazos de solución previstos.

Durante la ejecución de los trabajos, el adjudicatario se compromete a facilitar en todo momento, la información y la documentación que el personal de la UBU solicite para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que estos se desarrollan, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

5 FORMACIÓN

La empresa adjudicataria ofrecerá formación online tanto a los profesores como a los administradores de la Universidad de Burgos.

6 SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el presente concurso y realizados los trámites administrativos necesarios para la formalización del contrato, el adjudicatario se reunirá con el personal de la Universidad de Burgos y se procederá al nombramiento de una **Comisión de Seguimiento del Proyecto**. Esta Comisión estará presidida por el director de proyecto e incorporará personal perteneciente a la UBU y a la empresa adjudicataria.



Código de verificación : 4c4ef540ffb955cb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4c4ef540ffb955cb>

Corresponde a la Comisión de Seguimiento la supervisión y dirección de los trabajos, proponer las modificaciones que sea conveniente introducir o, en su caso, proponer la suspensión de los trabajos si existiese causa suficientemente motivada.

La Comisión de Seguimiento se reunirá como mínimo **semanalmente** durante la fase de implantación o a petición del responsable del proyecto en la UBU y tendrá sus reuniones por videoconferencia.

Formarán parte de la Comisión de Seguimiento:

- El Director del UBUCEV, que será el responsable del proyecto por parte de la UBU.
- Un técnico del Centro de Enseñanza Virtual de la Universidad de Burgos (UBUCEV).
- Un técnico asignado al proyecto por la empresa adjudicataria.

Las funciones de esta Comisión serán las siguientes:

- Seguimiento y evaluación del progreso de las tareas y plazos planificados para la prestación de los servicios.
- Coordinación de las reuniones e informes de seguimiento del proyecto.
- Verificación del cumplimiento de las especificaciones solicitadas y definición de los requisitos pendientes.
- Cualquier otro asunto que la propia comisión considere de interés.

La empresa adjudicataria elaborará un acta en la que quede constancia del seguimiento realizado por ambas partes al contrato y se puedan establecer las siguientes actuaciones de mejora del mismo.

7 PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria se compromete a tratar los datos de carácter personal a los que tuviera acceso en el ámbito de los servicios objeto de este pliego, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la normativa que la desarrolla.

También se compromete a tratar los citados datos, únicamente conforme a las instrucciones de la Universidad de Burgos y a no aplicarlos o utilizarlos con fin distinto al de los servicios objeto de este pliego ni a comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

8 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN





Código de verificación : 4c4ef540ffb955cb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4c4ef540ffb955cb>

Según se establece en el apartado VIII.2 de la Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, es responsabilidad de las entidades públicas contratantes notificar a los operadores del sector privado que participen en la provisión de soluciones tecnológicas o la prestación de servicios, la obligación de que tales soluciones o servicios sean conformes con lo dispuesto en el Esquema Nacional de Seguridad y posean las correspondientes Declaraciones o Certificaciones de Conformidad.

En cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), el adjudicatario se compromete a:

- Aplicar los principios y requisitos mínimos establecidos por el ENS.
- Aplicar las correcciones necesarias para solventar las vulnerabilidades o no conformidades detectadas en las auditorías realizadas por el equipo técnico de la UBU o por empresas de auditoría contratadas por la Universidad. Asimismo, colaborará con el Servicio de informática y Comunicaciones en la resolución a los incidentes de seguridad, que se considerarán incidencias críticas.

El personal asignado por la empresa adjudicataria deberá conocer y respetar la normativa de seguridad de información de la UBU:

<http://www.ubu.es/normativa/administracion-y-gestion-general-de-la-universidad/seguridad-de-la-informacion>

Así como cumplir los procedimientos establecidos por la Universidad que sean de aplicación en el ámbito del contrato, en especial, los procedimientos de configuración y mantenimiento para proteger el sistema en su conjunto (actualizaciones críticas del firmware, cambios en la configuración, seguridad en el software y hardware empleado, etc.).

En Burgos,

El Director del Centro de Enseñanza Virtual de la Universidad de Burgos.

